

# Acuerdo voluntario con la industria privada para responder a la pandemia

---

Release Date: Ago 17, 2020

- Debido a que COVID-19 ha presentado una amenaza directa para la defensa nacional y sus programas de preparación, FEMA ha establecido bajo la [Ley de Producción de Defensa](#) (DPA, en inglés) un acuerdo voluntario para mejorar la coordinación y cooperación con los fabricantes, distribuidores y representantes de la industria del sector privado para proveer los recursos de atención médica críticos para responder a una pandemia.
- El Título VII de la DPA permite al gobierno federal establecer un acuerdo voluntario con los fabricantes, distribuidores y representantes de la industria del sector privado para proveer recursos que puedan ayudar a los Estados Unidos en su defensa nacional o para la preparación en una emergencia nacional.
- Como lo requiere la DPA, FEMA solicitó y recibió la determinación del Fiscal General, en consulta con la Comisión Federal de Comercio, de que el acuerdo era necesario y estaba adecuadamente limitado en su impacto anticompetitivo.
- Este acuerdo de cinco años, junto con los planes de acción específicos del sector, aumentará el intercambio de información y la coordinación entre el gobierno federal y el sector privado para maximizar la efectividad de la respuesta a la pandemia y ayudará a acelerar la distribución de los suministros médicos necesarios en los Estados Unidos.
- El acuerdo puede potencialmente usarse para asegurar que la respuesta de Estados Unidos al COVID-19 y futuras pandemias no dependa excesivamente de la producción extranjera de suministros médicos que pueden ser vulnerables a interrupciones en la cadena de suministro. A los participantes en un acuerdo voluntario y en un plan de acción específico del sector se les concede una exención de las leyes antimonopolio por determinadas acciones tomadas en virtud de este acuerdo.
- En mayo de 2020, FEMA celebró una reunión pública con representantes del sector privado para recabar comentarios sobre el acuerdo.
- Basado en los comentarios de las partes interesadas, FEMA adoptó una estructura de dos partes para el acuerdo voluntario.
  - El acuerdo permite a FEMA formar el Comité para la Distribución de Recursos Médicos Necesarios para Responder a una Pandemia. Además de FEMA y otros



socios federales, el Comité incluirá a representantes de las partes interesadas involucradas con la distribución o fabricación de recursos médicos críticos.

- Basado en las necesidades de respuesta, el Comité puede formar subcomités para ejecutar planes de acción específicos dirigidos a artículos médicos o desafíos particulares identificados.
- Para obtener más información sobre el acuerdo, visite el [Registro Federal](#) donde se publicó el acuerdo el 17 de agosto de 2020. Las empresas y organizaciones que deseen participar en este acuerdo pueden contactarse en [FEMA-DPA@fema.dhs.gov](mailto:FEMA-DPA@fema.dhs.gov)

Preguntas frecuentes relacionadas: [Preguntas y Respuestas – Acuerdo voluntario bajo la Ley de Producción de Defensa](#)

